

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 1833.

## ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Córdoba. = El Gefe de la comision de atrasos de guerra del distrito de Sevilla con fecha 26 de Noviembre último me dice lo siguiente.

»El Sr. Gefe de la comision central de liquidacion de atrasos de guerra con fecha 18 del presente mes se sirve trasladarme la Real resolucion que á la letra copio. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha servido comunicarme con fecha 11 del corriente la Real orden que sigue. = Al propio tiempo que S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que se admitan á liquidacion los documentos que constituyen los suministros que hizo Isidoro de Diego, Alcalde que fué de Onrubia, provincia de Burgos, á las tropas francesas que se retiraron de Cadiz en 1828, espidiendose á favor de dicho interesado la correspondiente certificacion de abono determinable con arreglo á la Real orden de 6 de Marzo último; ha tenido á bien S. M. resolver que en el término de 30 dias se presenten en las respectivas comisiones de atrasos de guerra para que sean liquidados, todos los documentos de igual procedencia, y que pasado dicho término sin hacerlo se tengan por nulos y caducados. = Cuya Real orden comunico á V. S. para que se sirva mandarla insertar en el Boletin Oficial de esa provincia, con el fin de que llegue á conocimiento de las Justicias interesadas en la comprension de la misma y que no puedan alegar ignorancia, segun me previene el citado Sr. Gefe de la comision central, empe-

zando á correr el plazo de los treinta dias desde la fecha en que se dé publicidad á la preinserta Real orden, y teniendo V. S. la bondad de remitirme dos ejemplares del mencionado periodico para los fines convenientes.”

Lo traslado á V. para su inteligencia y con el fin de que constandoles la soberana determinacion que queda inserta, presenten en la referida comision de atrasos de Guerra los documentos de suministros que haya en ese pueblo, de la procedencia que vá significada, en el término que se previene, pues que pasado se tendrán por caducados, parando el perjuicio á sus tenedores; y del recibo de esta orden me darán V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 1.º de Diciembre de 1833. — Miguel Boltri. — Sres. Justicia y Ayuntamiento de los pueblos de esta provincia.

Un repique general de campanas á las oraciones del dia 3 del corriente anunció al fiel vecindario de esta Capital que al dia siguiente iba á celebrarse el importante acto de la Proclamacion de la Reyna nuestra Señora Doña ISABEL II. (Q. D. G.) Lo grandioso del suceso, lo templado de la noche, la magnificencia con que brillaban las suntuosas iluminaciones con que se veian adornadas las fachadas de los principales edificios de la Ciudad, y la lujosa perspectiva de los obeliscos erigidos al intento, convidaban á todos los habitantes á entregarse á la efusion de su entusiasmo. Dos bandas de música militar, colocadas la una en las casas del Sr. Alferéz mayor, y la otra delante del cuartel del Regimiento Provincial de Plasencia, atraian un numeroso concurso, que despues de divagar placentero por las calles, exhalaba con ardor el júbilo de que se hallaba poseido, tributando los mas sinceros y cordiales vivas á la Reina nuestra Señora Doña ISABEL II. y á su Augusta Madre la sin par CRISTINA.

Si fueran mas estensos los limites que la Real orden de 20 de Abril último señaló á estos periódicos, nos detendriamos en dar una idea circunstanciada de cada una de las iluminaciones en particular; pero ya que por la estrechéz del campo que tenemos á nuestra disposicion no podemos hacerlo, manifestaremos al menos que jamás lucieron en Córdoba iluminaciones mas magníficas, ni jamas se entregaron sus habitantes con mas sinceridad al legítimo entusiasmo que los animaba por su adorada é inocente REYNA, que en esta feliz noche, y á pesar

de que numerosas cuadrillas de jóvenes recorrieron las calles de la población hasta la madrugada, no hubo el mas mínimo disgusto, ni se alteró la tranquilidad pública; pues no se hallaban poseidos de otra idea que de solemnizar el fausto suceso que iba á verificarse al siguiente dia 4.

Amaneció por fin este venturoso dia, que dejará eternos recuerdos en los fieles corazones de los leales Cordobeses; y ya desde por la mañana se esmeraron todos los vecinos en adornar sus respectivos balcones y rejas con las mas vistosas colgaduras, especialmente por la carrera que debia llevar la comitiva. Esta se reunió á la hora prescrita, y se verificó la Proclamación, con arreglo en un todo al ceremonial inserto en nuestro número anterior, en medio de un numerosísimo concurso, que con sus repetidos vivas y aplausos manifestó mas y mas su acendrado amor á su Augusta Soberana, y su adhesión constante á las leyes fundamentales de la Monarquía. La magnificencia que en esta ocasion desplegaron los Sres. que componian el acompañamiento del Real Pendon fué extraordinaria; y el querer describir la elegancia de sus trages, la hermosura de sus preciosos caballos, y la riqueza de las monturas y lujosos arreos, fuera quitarles todo el mérito, y no dar sino una idea sobrado imperfecta del exquisito gusto con que cada cual procuró brillar en tan fausto y plausible acontecimiento.

En el número siguiente continuaremos describiendo los demás festejos que deberán tener lugar en este dia y en el de mañana, procurando hacerlo con la mayor exactitud posible para que pueda venirse en conocimiento del modo con que Córdoba ha solemnizado el grandioso acto de la Proclamación de su adorada REYNA que viva largos y felices años.

Los Señores Profesores de Medicina, Cirugía y Farmacia de esta Ciudad de Córdoba, con el plausible objeto de solemnizar la jura de nuestra muy Augusta Soberana la Reina nuestra Señora Doña ISABEL SEGUNDA, han tenido á bien dar para el uso de los pobres enfermos del Hospital del Santo Cristo de la Misericordia de la misma una remesa de sábanas, las que han sido hechas gratuitamente por las Señoras del Profesor de Medicina y Cirugía D. Andrés Paniagua.

Asimismo los Señores Traficantes en vinos, Fabricantes de Cera, y Guarnicioneros dan el desayuno, comida y cena á dichos enfermos los dias 4, 5 y 6 del corriente, ex-

tendiendo su generosidad á los dependientes del Sto. Hospital. Con igual motivo D. Francisco Grandon, por el gremio de Zapateros, dió de limosna 100 rs. á beneficio de los pobres de citado establecimiento.

El Hermano mayor de esta casa de Misericordia en señal de gratitud á estos bienhechores quiere se inserte en el Boletín para manifestar al publico estos rasgos de piedad y beneficencia.

En virtud de orden de la Real Cámara de Castilla el Ayuntamiento de Doña Mencía declaró vacante la Escribania de número y millones que egerció D. Bonoso de Corpas, por lo tanto los que pretendan obtenerla presentarán en la Secretaria de dicho Ayuntamiento sus solicitudes, documentadas con informacion de vida y costumbres, y fé de práctica, en el término de 30 dias que concluyen el 23 del corriente; en el concepto de que el agraciado deberá servirla con las dos terceras partes de su valor, siendo este el de 2020 rs. vn.

Por disposicion del Sr. Subdelegado de Pósitos de esta provincia se ha ampliado por 20 dias mas la subasta abierta en la Villa de Castro el Rio de las dos terceras partes del lagar de Riofrio, término de la Villa de Cabra, perteneciente á aquel Real Pósito; debiendo principiari á contarse dichos 20 dias desde hoy 5 del corriente; y su remate se verificará el 24 del mismo, teniendo entendido que la venta es á metálico, y que el valor de dicha finca es el de 71251 rs. 7 mrs. vn.

De la dehesa llamada Islas del Rio Monturque, término de la Villa de Santa Ella, se estraviaron en la madrugada del 28 del pasado Noviembre dos yeguas, una de 6 años, pelo castaño, pezeña, lucera y con 7 cuartas escasas de alzada, y la otra que va á 3 años, pelo castaño, lucera, de 6 cuartas y media: quien se las hubiere hallado acuda á D. Miguel Moreno, en dicha Villa de Santa Ella, ó en esta Ciudad en la Redaccion de este periódico; que en una ú otra parte se darán señas mas exactas y el hallazgo.

*Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.*

Trigo de 30 á 34. = Cebada de 14 á 14½. = Habas de 26 á 27. = Aceite en los molinos del término á 33½ rs.